



RESOLUCIÓN CSDEyVE N° 0027

Viedma, 11 SEP 2020

VISTO, el Expediente N° 1132/2019 del Registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, la Resolución Rectoral N° 438/2020, y

CONSIDERANDO

Que por Resolución CSPyGE N° 095/2019 se aprobó la creación de la carrera de posgrado Especialización en Producción Animal en la Sede Atlántica y por Resolución CSDEyVE N° 045/2019 se aprobaron los fundamentos, objetivos y alcances del título, el plan de estudio y los requisitos de permanencia y graduación.

Que en el proceso de acreditación de la carrera, los pares evaluadores en el Informe de Evaluación de la CONEAU señalaron aspectos a subsanar relativos a la propuesta.

Que para atender a los señalamientos consignados en el informe precitado y dar así cumplimiento a la respuesta a la vista en el proceso de acreditación de la carrera, se requirió la aprobación de una norma que modificara el plan de estudios y el reglamento interno de la carrera de la Resolución CSDEyVE N° 045/2019.

Que por necesidad y urgencia se dictó la Resolución Rectoral N° 438/2020 ad referendum del Consejo Superior de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil que modifica el Plan de Estudios y el Reglamento interno de la carrera de posgrado Especialización en Producción Animal de la Sede Atlántica.

Que la propuesta de modificación del Plan de Estudios se enmarca en la Resolución Ministerial N° 2641/16 y la Resolución SPU N° 166/19 – SIED, que habilita a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO a dictar carreras presenciales con un porcentaje del total de la carga horaria bajo la modalidad de educación a distancia.

Que en la sesión realizada el día 9 de septiembre, en los términos del Artículo 13° del Estatuto Universitario, por el Consejo Superior de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil, se ha tratado el tema en el punto 6 del Orden del Día, habiéndose aprobado por unanimidad de parte de las/os integrantes del Consejo Superior



presentes.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 25° del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE DOCENCIA, EXTENSIÓN Y VIDA ESTUDIANTIL
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Convalidar la Resolución Rectoral N° 438/2020 dictada ad referendum del Consejo Superior de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil, cuya copia se agrega como Anexo I de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar y archivar.

Firmado digitalmente por
BEZIC Carlos Ruben
Motivo: Secretario de
Docencia, Extensión
y Vida Estudiantil
Fecha: 2020.09.10
15:30:46 -03'00'

Firmado digitalmente
por DEL BELLO Juan
Carlos
Motivo: Rector -
Universidad Nacional
de Río Negro
Fecha: 2020.09.11
15:02:17 -03'00'

RESOLUCIÓN CSDEyVE N° 00027

RESOLUCIÓN N° 0438

Viedma, 06 AGO 2020

VISTO, el Expediente N° 1132/2019 del Registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, la Resolución CSPyGE N° 095/2019, la Resolución CSDEyVE N° 045/2019, y

CONSIDERANDO

Que por Resolución CSPyGE N° 095/2019 se aprobó la creación de la carrera de posgrado Especialización en Producción Animal en la Sede Atlántica de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

Que por Resolución CSDEyVE N° 045/2019 se aprobaron los fundamentos, objetivos y alcances del título, el plan de estudios y los requisitos de permanencia y graduación de la mencionada carrera.

Que la Especialización en Producción Animal se propuso en el marco del "Plan de Desarrollo Institucional 2019-2025 UNRN" en línea con la preocupación de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO por dar respuestas a la sociedad en la que está inserta.

Que a fin de dar respuesta a la vista y a las observaciones producidas por la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU), es necesario realizar modificaciones en el Plan de Estudios.

Que la propuesta de modificación del Plan de Estudios se enmarca en la Resolución Ministerial N° 2641/16 y la Resolución SPU N° 166/19 – SIED, que habilita a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO a dictar carreras presenciales con un porcentaje del total de la carga horaria bajo la modalidad de educación a distancia.

Que la nueva propuesta tiende a aumentar la flexibilidad del dictado de los espacios curriculares y la profundización de los contenidos de cada uno de ellos, así como también el seguimiento, la retención y el egreso de los/as estudiantes.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 18° del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO y la Resolución



CSDEyVE N° 001/2018.

Por ello,

EL RECTOR

**DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO AD REFERÉNDUM DEL
CONSEJO SUPERIOR DE DOCENCIA, EXTENSIÓN Y VIDA ESTUDIANTIL**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar las modificaciones del Plan de Estudios de la carrera de posgrado Especialización en Producción Animal de la Sede Atlántica, Anexo I de la Resolución CSDEyVE N° 045/2019, de acuerdo al ANEXO I que integra la presente.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar las modificaciones del Reglamento Interno de la carrera de posgrado Especialización en Producción Animal de la Sede Atlántica, Anexo II de la Resolución CSDEyVE N° 045/2019, de acuerdo al ANEXO II que integra la presente.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, comunicar y archivar.

Firmado digitalmente por
BEZIC Carlos
Ruben
Motivo:
Secretario de
Docencia,
Extensión y Vida
Estudiantil
Fecha: 2020.08.06
14:54:31 -03'00'

Firmado digitalmente
por DEL BELLO Juan
Carlos
Motivo: Rector -
Universidad Nacional
de Río Negro
Fecha: 2020.08.06
15:13:27 -03'00'

RESOLUCIÓN N° 0438

ANEXO I - RESOLUCIÓN N° 0438

SEDE	ATLÁNTICA
ESCUELA	Producción, Tecnología y Medio Ambiente
CARRERA	Especialización en Producción Animal

PLAN DE ESTUDIOS DE

Denominación de la Carrera	Especialización en Producción Animal
Título que otorga	Especialista en Producción Animal
Modalidad de dictado	Presencial
Horas totales de la Carrera	370 horas: 259 horas presenciales (70%); 111 horas a distancia (30%)

Condiciones de Ingreso	<p>Podrán acceder a la Especialización en Producción Animal aquellos/as postulantes que cuenten con título universitario de grado o de nivel superior no universitario de cuatro (4) años de duración como mínimo y reúnan los pre-requisitos que determine el Comité Académico.</p> <p>Acorde a lo establecido en la Ley de Educación Superior, Art. 39° bis, en casos excepcionales de postulantes que se encuentren fuera de los términos precedentes, podrán ser admitidos/as siempre que demuestren idoneidad, a través de</p>
-------------------------------	---

las evaluaciones y cumplan los requisitos que establezca el Comité Académico.

La admisión de estudiantes con títulos emitidos en el extranjero no implicará la reválida de los mismos, ni otorgará competencias profesionales al/a la egresado/a.

Serán admitidos/as aquellos/as postulantes con títulos afines a la Especialización en Producción Animal de las siguientes carreras: Ingeniería Agronómica, Licenciatura en Ciencias del Ambiente, Licenciatura en Gestión de Empresas Agropecuarias, Licenciatura en Agroecología, Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Biotecnología, Ingeniería en Alimentos, Veterinaria, Medicina Veterinaria, Ingeniería en Producción Agropecuaria, Ingeniería Zootecnista u otros/as graduados/as universitarios/as que demuestren una trayectoria académica o profesional en el área de producción animal. Para la admisión de los/as postulantes se tomará en consideración tanto su formación académica como su trayectoria profesional. La admisión será considerada por el Comité Académico. Concretada la admisión, los/as postulantes deberán cumplir con los requisitos de inscripción a la carrera, para lo que deberán presentar:

- a. Nota formal de solicitud de inscripción dirigida al Comité Académico, firmada por el/la postulante de acuerdo al modelo que se proporciona. En la misma se constituirá un domicilio electrónico a efectos de las notificaciones.
- b. Fotocopias de título de grado legalizadas o autenticadas, pudiendo hacerse este trámite en la Sede Atlántica de la Universidad.
- c. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte.

	<p>d. Currículum vitae abreviado del/a postulante.</p> <p>En los casos que el/la postulante no posea título de grado de cuatro (4) años de duración como mínimo, deberá adjuntar en la presentación del título, una nota fundamentada de solicitud de excepción. En la misma dará cuenta de su formación académica y reseñará sus antecedentes profesionales, justificando por qué estos lo/la habilitan a ingresar a la Especialización en Producción Animal. Será acompañada de la documentación que acredite los antecedentes mencionados.</p>
<p>Condiciones de Egreso</p>	<p>Aprobar la totalidad de los cursos y talleres previstos en el plan de estudios y realizar un Trabajo Final Integrador (TFI) individual, bajo las condiciones establecidas en el Reglamento de Carrera.</p>
<p>Perfil del/de la Egresado/a</p>	<p>El título de Especialista en Producción Animal involucra una ampliación y profundización de conocimientos inherentes al campo profesional que promueve la adquisición de competencias para:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Realizar estudios de diagnóstico sobre los sistemas ganaderos. - Identificar y definir problemas técnicos y ambientalmente relevantes en torno a la producción animal. - Analizar y diseñar alternativas de solución a los problemas identificados que contemplen los aspectos sociales, económicos y ambientales. - Realizar en forma individual o en equipos multidisciplinarios, proyectos de inversión relacionados con la producción animal. - Formular planes estratégicos para empresas ganaderas.

	<ul style="list-style-type: none">- Analizar la cadena de valor del sector ganadero y proponer proyectos en el área de la producción animal.- Mantener un nivel de actualización acorde con el desarrollo de la disciplina.- Comprender la situación y perspectivas del sector productivo a los fines de formular políticas sectoriales.
--	--

Fundamentación de la Carrera

La Especialización en Producción Animal se propone en el marco del “Plan de Desarrollo Institucional 2019-2025 UNRN”, que tuvo como objetivo identificar las metas institucionales y las prácticas socio-institucionales deseadas, y que fuera elaborado con la participación de todos los integrantes de la comunidad universitaria.

En este sentido, el PDI 2019-2025 promueve la definición de nuevas ofertas educativas y alienta a que los equipos técnicos identifiquen áreas de vacancia a partir del análisis del contexto socio-económico del área de influencia de cada sede. A su vez, estimula la articulación con otras instituciones públicas y privadas preocupadas por el devenir del sector productivo, en este caso la ganadería, para encontrar soluciones innovadoras a los puntos críticos que afectan su crecimiento y desarrollo.

La presente propuesta se alinea con la preocupación de la UNRN por dar respuestas a la sociedad en la que está inserta sosteniendo el principio de asociatividad como una estrategia para el desarrollo y la calidad. La Especialización en Producción Animal se inserta de esta manera en el Eje N° 5 del apartado referido a Docencia y Vida Estudiantil del PDI de la UNRN, que se refiere a la ampliación de la oferta de pregrado, grado y posgrado.

Concretamente, los fundamentos de la Especialización en Producción Animal se basan en la necesidad que tiene el sector agroalimentario del país y especialmente el de la región Norpatagónica, en dar un salto hacia la mejora de la cantidad y calidad de los productos de origen animal, para avanzar hacia la industrialización de la producción y optimizar el posicionamiento de estos productos en los

mercados nacional e internacional.

Por otro lado es conocido que la actividad humana genera, en mayor o menor grado, un impacto en la naturaleza. Los cuestionamientos ambientales a la producción animal constituyen un alerta que debe ser atendido. Dado que existen alternativas tecnológicas que permiten mitigar los efectos no deseados de la ganadería, es posible desarrollar sistemas productivos limpios, verdes y naturales que aseguren el cuidado del ambiente y la producción de alimentos saludables. Esta conceptualización es un eje común a todos los espacios curriculares abordados en la especialización.

La ganadería bovina patagónica representa alrededor del 2-3 % de la ganadería nacional, se encuentra concentrada básicamente en la Norpatagonia en dos grandes ecosistemas, el secano donde se realiza la cría o eventualmente la cría-recría y las zonas de riego, donde predominan sistemas más intensivos de producción de carne como el ciclo completo, la recría y el engorde. Todos los sistemas son de baja producción, aplican escasa tecnología, presentan deficiencias en la gestión y producen alrededor del 50 % de la carne que se consume en la región. La Patagonia goza de un estatus sanitario superior el resto del país, "importa" carne desde la región pampeana, tiene gran potencial de crecimiento y recientemente realizó exportaciones a mercados internacionales altamente exigentes. El estatus de zona libre de fiebre aftosa sin vacunación con reconocimiento internacional ofrece una gran oportunidad de crecimiento para la región que requiere de una estrategia de crecimiento consistente, de diferenciación de productos y de agregado de valor que podría ser de alto impacto regional económico, social y ambiental.

En la Argentina la producción de carne ovina ha sido baja y variable, comportándose como una actividad secundaria con alta dependencia del valor de la lana. Sin embargo los cambios en el contexto internacional han posicionado favorablemente a este producto. El crecimiento de la población mundial, sumado al crecimiento de los países emergentes ha incrementado la demanda mundial de carne ovina. Paralelamente la oferta mundial de carnes se encuentra en un nivel históricamente bajo. Por otro lado los estudios de mercado realizados en Argentina

indican que existen sectores desabastecidos en los grandes centros urbanos de la pampa húmeda. En el consumo general de carnes ocupa una posición de minusvalía. La Patagonia junto a la provincia de Buenos Aires es la principal región productora del país, tiene una larga tradición en la producción de carne y lana y presenta gran potencial de crecimiento de los sistemas extensivos del secano e intensivos bajo riego, donde es factible mejorar la totalidad de los indicadores productivos mediante la aplicación de tecnologías desarrolladas y en desarrollo.

Históricamente la producción porcina regional se desarrolló en gran medida de manera informal, razón por la que se carece de información de base respecto de aspectos de producción y comercialización de la especie. Prueba de ello es que en la actualidad la Provincia de Río Negro no se cuenta con registros de la participación del sector en el producto bruto geográfico. No obstante esta falta de información sistematizada, en la última década, profesionales especializados percibieron un crecimiento del sector sustentado en un gran cambio tecnológico en productores de escala media que desarrollaron sistemas más intensivos de producción, mientras que en los productores familiares mantienen bajos niveles de productividad. En la Patagonia Norte las perspectivas de desarrollo de la cadena de valor porcina se sustentan principalmente en las posibilidades del mercado local. Como potencial de crecimiento se puede señalar la creciente importancia de la producción de granos en las zonas regadas, que permitiría estabilizar los sistemas y mejorar los índices productivos. Entre los principales desafíos se mencionan: lograr sistemas tecnificados de producción adaptados a las condiciones de la región, generar opciones para la faena para diferentes escalas productivas que aseguren condiciones de comercialización seguras y fortalecer la organización y la integración de la cadena de valor.

La especialización en producción animal se propone como una instancia de actualización profesional para profesionales que se desempeñan en la región, como docentes de escuelas técnicas y universidades, y profesionales del entramado público-privado que trabajan en el sector ganadero. Estará orientada a ampliar y profundizar conocimientos que permitan generar nuevas y mejores herramientas de análisis para la toma de decisiones y posibilitar la formulación de

planes de mejora para las empresas ganaderas bovinas, ovinas y porcinas.

La formación de los egresados permitirá promover la ampliación y el aumento de la densidad de las redes locales y regionales de innovación tecnológica y la formación de nodos para la generación y el desarrollo de conocimientos. Se espera que esto se traduzca en el incremento de las capacidades regionales para la integración, la articulación y el desarrollo de nuevos procesos y productos relacionados con las distintas cadenas de valor.

Justificación del cambio

Con el objetivo de desarrollar estrategias que favorezcan la permanencia y el egreso de los/as estudiantes de posgrado, conforme a los avances tecnológicos disponibles, la Universidad Nacional de Río Negro prioriza la implementación integral de la educación a distancia como opción pedagógica y didáctica en materias y carreras que lo permitan, dentro del marco normativo de la Resolución Ministerial N° 2641-E/2017.

La innovación pedagógica que propone la Especialización en Producción Animal, en este contexto, implica la innovación de los modelos tradicionales de educación con metodologías acordes a los tiempos, dispositivos y herramientas disponibles.

En este sentido, incluye procesos conjuntos de investigación, experimentación, producción de conocimientos a la vez que se organiza dinámicamente, en respuestas a las demandas de los/as estudiantes y a la diversidad de las nuevas herramientas tecno pedagógicas.

De esta manera, debido a la temática de la carrera de Especialización se espera aspirantes de distintos lugares del territorio rionegrino: Alto Valle, Valle Medio, Río Colorado, Gral. Conesa y la Región Sur, y localidades cercanas de la provincia de Buenos Aires -localidades como Stroeder, Villalonga y Carmen de Patagones, todas del partido de Patagones (Buenos Aires)- y de la provincia de Chubut.

La carrera está dirigida a profesionales que por lo general desempeñan tareas en la actividad tanto en instancias públicas como privadas. En el sector público, como profesionales de instituciones públicas, docencia técnica y universitaria, en el INTA,

en oficinas del SENASA, administración de fundaciones mixtas entre otras actividades. En tanto, en el ámbito privado, la carrera se dirige a profesionales que se desempeñan en la gestión de agronomías y veterinarias, realizan trabajos de consultoría, administran establecimientos familiares o de terceros, asesoran empresas privadas o poseen empresas prestadoras de servicios entre otras actividades. Por lo tanto, es necesario ofrecer una propuesta pedagógica que contemple la dinámica laboral de los/as profesionales objeto de la carrera. De esta manera, se conjugan dos estrategias: la utilización de elementos de la educación a distancia y el cursado intensivo presencial.

Debido al factor distancia de la potencial matrícula, y considerando las condiciones institucionales de la Universidad (la actividad y acreditación ante CONEAU del Sistema Institucional de Educación a Distancia -SIED UNRN-, por Resolución MECCyT-CONEAU 97/2019), la modalidad presencial (70 %) se articula con la modalidad a distancia (30 %), es decir 259 horas presenciales y 111 horas modalidad a distancia. De este modo, según lo establecido por la RME 2641/2017, la carrera mantiene su naturaleza presencial, aunque con componente a distancia.

La puesta en marcha de la carrera privilegiará una sinergia intersede que se viabiliza en un Acta acuerdo para la cooperación académica entre las Sedes Atlántica, donde se radica la Especialización y la Sede Alto Valle y Valle Medio donde se dicta la carrera de grado de Medicina Veterinaria. En efecto las Escuelas afines de esta estrategia asociativa -Escuela de Veterinaria y Producción Agroindustrial (Choele Choel, Sede AVyVM) y Escuela de Producción, Tecnología y Medio Ambiente (Viedma, Sede ATL) se avienen a hacer efectivas acciones para la mejora continua a través de la participación equilibrada de docentes, actividades de investigación, prácticas, trabajos finales, transferencia y vinculación tecnológica, etc.

El modelo pedagógico de la educación a distancia ofrece amplias posibilidades formativas y hace posible una mejor administración del tiempo de estudio y de trabajo, entre otras ventajas.

Por otro lado, el cambio de plan permite un seguimiento más minucioso de los/as estudiantes, ya que involucra la participación de todos/as los/as actores de la carrera, áreas académicas y administrativas, vislumbrando información necesaria

que permitirá arrojar indicadores relevantes y necesarios, a tener en cuenta.

Objetivos Generales

La carrera de posgrado de Especialización en Producción Animal tiene el objetivo de ampliar, actualizar, consolidar y profundizar en los participantes los conocimientos teóricos y prácticos que sustentan la producción animal, la preservación del ambiente y la gestión de la empresa ganadera.

Se propone desarrollar habilidades para el análisis de problemas, diseño de soluciones y aplicación de las mismas en los diferentes aspectos que involucra la producción animal a través de un entrenamiento intensivo, al tiempo que tiende a promover actitudes favorables para el trabajo en equipo y la aplicación conjunta de los conocimientos actualizados y habilidades adquiridas durante el cursado, dentro del campo de aplicación.

Desde una dimensión social, el objetivo general de la Especialización en Producción Animal, es:

a) Contribuir al fortalecimiento de las redes socio-técnicas regionales con el aporte de egresados de mayor calificación para la resolución de las problemáticas técnico-productivas del sector ganadero.

Desde una dimensión institucional, se pretende:

b) Contribuir al diseño, la gestión y la aplicación de políticas sectoriales de apoyo al desarrollo y gestión de la ganadería regional.

Objetivos Específicos

- Profundizar y actualizar los conocimientos de los procesos que determinan el funcionamiento de los sistemas de producción animal para proponer, desarrollar y gestionar los mismos de manera sustentable.
- Diagnosticar los problemas generales y particulares que se susciten en los distintos eslabones de la cadena.
- Incrementar la habilidad de búsqueda, selección, análisis crítico y síntesis de

información bibliográfica y experimental para proponer alternativas innovadoras para la solución de diferentes problemáticas.

- Fortalecer la visión multidisciplinaria y el trabajo en equipo.
- Mejorar las habilidades de comunicación oral y escrita.

Fundamentos curriculares

El plan de estudios de la Especialización en Producción Animal cuenta con una carga horaria total de 370 horas, distribuidas en actividades presenciales y a distancia. La distribución horaria es de 259 horas presenciales (70%) y 111 horas a distancia (30%). Ambas modalidades permiten actividades tanto teóricas como prácticas.

Esta organización permite garantizar la participación activa y atenta de los/las estudiantes, por lo que, las horas teóricas se alternarán con las horas dedicadas a trabajos prácticos particularmente en la modalidad presencial. Se prevé que en la mayoría de los espacios se lleven adelante cuatro instancias: una instancia previa virtual, una segunda presencial, una tercera virtual y finalmente un encuentro presencial.

Los trabajos prácticos previstos son actividades donde los/as estudiantes deben aplicar los conceptos teóricos a la resolución de ejercicios, discusión de casos prácticos, visitas a establecimientos agropecuarios e industriales, análisis de casos, debate a partir de la lectura de artículos científicos, armado de redes conceptuales, etc. Dichos prácticos tendrán por objetivo aplicar y aprehender críticamente los diversos conceptos teóricos aprendidos.

Los encuentros tendrán una frecuencia mensual, con 16 a 20 horas de cursado presencial en cada encuentro (Ej.: jueves 4 a 8 horas, viernes 8 horas y sábado 4 horas). Las horas restantes hasta completar la totalidad de las horas presenciales de cada curso, se completarán en el siguiente encuentro. De esta manera, a partir del segundo encuentro, habrá un espacio destinado a retomar contenidos centrales vistos, sirviendo de anclaje para dar continuidad al dictado de los restantes contenidos, completando la totalidad de la carga horaria establecida.

MAPA CURRICULAR CARRERA: Especialización en Producción Animal								
	Materia	Carga horaria					AÑO	CUAT
		Presencial		A distancia (Virtual)		Total		
		Teóricas	Prácticas	Teóricas	Prácticas			
1	Enfoque sistémico de la producción animal	21	0	9	0	30	1	1
2	Buenas prácticas de manejo de recursos forrajeros	10	11	0	9	30	1	1
3	Nutrición animal y calidad de carnes	10	11	5	4	30	1	1
4	Dinámica y utilización de pastizales semiáridos	10	11	0	9	30	1	1
5	Mejoramiento genético animal	6	15	9	0	30	1	1
6	Tecnologías de producción bovina	13	15	12	0	40	1	2
7	Tecnologías de producción ovina	25	3	0	12	40	1	2
8	Buenas prácticas en la gestión de sistemas de producción porcina	14	14	6	6	40	1	2
9	Taller de escritura de trabajo final integrador	4	10	6	0	20	1	2
10	Gestión de empresas ganaderas	0	28	10	2	40	2	3
11	Taller de Ganadería de precisión	18	10	2	10	40	2	3
CARGA HORARIA TOTAL		259		111		370		

CONTENIDOS MÍNIMOS POR ASIGNATURA

Asignatura	Enfoque sistémico de la producción animal
Objetivos	<ul style="list-style-type: none"> - Conocer relaciones productividad-sustentabilidad en los sistemas de producción animal. - Interpretar la información sobre sustentabilidad, huella de carbono, huella hídrica y deterioro ambiental. Oportunidades y amenazas. - Identificar los puntos críticos para un desarrollo sustentable de los sistemas de producción animal.
Contenidos Mínimos	<p>Los componentes de un sistema de producción animal. Principales características de los sistemas extensivos e intensivos. Sustentabilidad de los sistemas de producción animal. Desarrollo de indicadores de sustentabilidad ambiental. Concepto de ciclo de vida. Huella de carbono e hídrica, retorno energético, otras externalidades negativas, oportunidades y amenazas de las huellas ambientales, eco etiquetado, normas internacionales. Oportunidades de estos estudios para la mejora de la eficiencia y rentabilidad así como la reducción del impacto ambiental.</p>

Asignatura	Buenas prácticas de manejo de recursos forrajeros cultivados
Objetivos	<ul style="list-style-type: none"> - Profundizar los conocimientos de los principios y procesos que regulan la producción y utilización de recursos forrajeros cultivados en ambientes semiáridos de la Norpatagonia. - Aplicar los conocimientos disponibles para la resolución de problemas prácticos de producción y utilización de pasturas.
Contenidos Mínimos	<p>Producción y calidad de las pasturas. Cadenas forrajeras para el seco y para zonas regadas. Buenas Prácticas de manejo de pasturas</p>

	bajo riego y en secano. El manejo de la implantación. El manejo del riego. El manejo de la nutrición mineral. El manejo del pastoreo en pasturas de gramíneas y leguminosas. Reservas forrajeras.
--	---

Asignatura	Nutrición animal y calidad de carnes
Objetivos	- Aplicar los conocimientos disponibles en la resolución de problemas prácticos de alimentación de rumiantes y no rumiantes.
Contenidos Mínimos	Alimentación de la vacas de cría: posibles deficiencias energético-proteicas de acuerdo a la calidad del alimento disponible y a los requerimientos estacionales. Animales de recría y engorde: alternativas de alimentación y suplementación; diferencias productivas y fisiológicas entre animales y biotipos. Pautas para determinar el tipo de animal o estrategia de alimentación más adecuado para un fin productivo. Alimentación de cerdos: patrones productivos y principales pautas de alimentación.

Asignatura	Dinámica y Utilización de Pastizales semiáridos
Objetivos	- Profundizar los conocimientos de los principios y procesos que regulan la producción y utilización de los pastizales naturales del ambiente semiárido de la Norpatagonia. - Aplicar los conocimientos disponibles para la resolución de problemas asociados a la producción y manejo de pastizales naturales de la región Norpatagónica.
Contenidos Mínimos	Efecto del pastoreo sobre distintos niveles de organización del ecosistema. Pastoreo como disturbio y los efectos benéficos del pastoreo. Dinámica de la vegetación y su relación con el pastoreo. Modelos de dinámica de comunidades vegetales. Origen, desarrollo y

	<p>uso actual de los conceptos de condición y tendencia del pastizal natural y de estados y transiciones. Diseño y manejo de sistemas de pastoreo aplicados a pastizales naturales. Prácticas de manejo en pastizales naturales. Prácticas de mejora de los pastizales naturales: efectos del fuego y las labores mecánicas. El pastoreo adaptativo en Patagonia. Reflexiones sobre el manejo holístico de los pastizales.</p>
--	--

Asignatura	Mejoramiento genético animal
Objetivos	- Adquirir los conocimientos necesarios para implementar planes de mejoramiento genético animal a escala predial.
Contenidos Mínimos	Genética cuantitativa y caracteres continuos. Heredabilidad, diferencial de selección y respuesta. Evaluaciones genéticas. Programas de mejoramiento animal. Objetivo de mejoramiento. Criterio de selección. Apareamientos. Evaluación del progreso genético. Selección genómica.

Asignatura	Tecnologías de Producción bovina
Objetivos	<p>- Conocer los escenarios regionales, nacionales e internacionales en los que se desarrolla la producción bovina.</p> <p>- Profundizar los conocimientos de los factores que inciden en la producción en sistemas ganaderos de carne en ambientes semiáridos de la Norpatagonia.</p> <p>- Aplicar los conocimientos adquiridos para realizar una producción y gestión eficiente de los sistemas ganaderos bovinos.</p>
Contenidos Mínimos	Mercado internacional, nacional y regional de carnes. Sistemas de producción bovina en secano y con riego integral. Tecnologías productivas. Cría: manejo nutricional y estrategias de suplementación,

	<p>manejo reproductivo y sanitario. Recría y terminación en sistemas irrigados, rol de la suplementación, engorde a corral, manejo sanitario. Registro de Información. Factores y parámetros que determinan la calidad de la carne. Ganadería y medio ambiente. Bienestar animal. Comercialización. Trazabilidad. Agregado de valor.</p>
--	--

Asignatura	Tecnologías de Producción ovina
Objetivos	<ul style="list-style-type: none"> - Conocer los escenarios regionales, nacionales e internacionales en los que se desarrolla la producción ovina. - Adquirir los conocimientos y habilidades que permitan aplicar las tecnologías disponibles para planificar y administrar eficientemente establecimientos orientados a la producción de rumiantes menores.
Contenidos Mínimos	<p>Panorama de la ganadería ovina. Sistemas de producción de rumiantes menores. Tecnologías de manejo extensivo. Concepto de tecnologías limpias, verdes y éticas. Manejo reproductivo. Métodos de sincronización del servicio e inseminación artificial. Biotecnologías de la reproducción. Protocolos de esquila y acondicionamiento de lana. Manejo nutricional extensivo. Suplementación. Creep feeding. Engorde a corral. Selección y cruzamientos. Estándares nacionales e internacionales de bienestar animal en rumiantes menores. Aprovechamiento de la fibra y carne de camélidos sudamericanos.</p>

Asignatura	Buenas prácticas en la gestión de sistemas de producción porcina
Objetivos	<ul style="list-style-type: none"> - Contextualizar los escenarios regionales, nacionales e internacionales en los que se desarrolla la producción porcina. - Incrementar conocimientos y habilidades que permitan aplicar las tecnologías disponibles para el diseño, planificación y gestión de

	<p>sistemas de producción porcina.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Fomentar la aplicación de buenas prácticas ganaderas para la gestión de granjas porcinas en un marco de bienestar animal, seguridad alimentaria y sustentabilidad ambiental.
<p>Contenidos Mínimos</p>	<p>Contextualización del sistema productivo porcino. Diseño e implementación de la granja porcina: sistemas de producción. Tipos de instalaciones. Dimensionamiento. Organización de la piara. Planes de inversiones y poblamiento. Diseño de tratamientos de residuos porcinos. Bienestar animal aplicado a la gestión de la granja porcina: Buenas prácticas de manejo de la piara. Valoración del bienestar animal de un sistema productivo. Impacto sobre la productividad del sistema. Bioseguridad de la granja porcina: diseño y aplicación de programas integrales de bioseguridad. Manejo Integrado de plagas. Planes sanitarios. Seguridad e higiene de los operarios. Gestión de herramientas de control de impacto ambiental. Proceso de gestión de una granja porcina: Diagnóstico y cálculo de indicadores productivos. Identificación de puntos críticos. Propuesta de estrategias de mejora.</p>

<p>Asignatura</p>	<p>Taller de escritura de trabajo final integrador</p>
<p>Objetivos</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Ofrecer herramientas para la elaboración del Trabajo Final de la Especialización. - Introducir estrategias tanto para diagnosticar problemas y definir preguntas orientadoras dentro del área de competencia de la Especialización, así como para identificar recursos, métodos, técnicas y/o modelos para un desarrollo consistente y original del Trabajo Final. - Introducir criterios de análisis y ponderación para abordar de manera crítica y organizar de modo sistemático la bibliografía y la información relevante disponible. - Presentar criterios y herramientas para expresar el trabajo por escrito,

	con la claridad y los requerimientos formales propios del área estudiada y del nivel universitario que implica la Especialización.
Contenidos Mínimos	Selección del tema: relevancia académica y social. Identificación de fuentes de datos primarias y secundarias. Revisión de literatura: estrategias y recursos informáticos. Redacción de informes. Formas de validación del conocimiento. Presentaciones orales: la defensa.

Asignatura	Gestión de empresas ganaderas
Objetivos	<ul style="list-style-type: none"> - Conocer las etapas del proceso administrativo agropecuario. - Evaluar el impacto de la macroeconomía en la empresa ganadera. - Conocer principios de microeconomía para la toma de decisiones. - Identificar las principales medidas de resultado en el corto y largo plazo. - Reflexionar sobre el sistema impositivo en la empresa ganadera. - Analizar ventajas y desventajas de diferentes formas asociativas. - Identificar y comparar diferentes formas contractuales de la actividad ganadera.
Contenidos Mínimos	Etapas del proceso administrativo agropecuario. Elementos de macroeconomía y microeconomía. Medidas de resultado. Principales indicadores económicos y financieros. Evaluación de inversiones en explotaciones ganaderas. Planificación impositiva. Asociativos. Ventajas. Principales características de las sociedades. Principales contratos en la actividad ganadera.

Asignatura	Taller de Ganadería de precisión
Objetivos	- Adquirir los conceptos fundamentales de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC).

	<ul style="list-style-type: none"> - Profundizar conocimientos sobre el uso de las TIC para el tratamiento eficiente de la información. - Generar conocimientos y habilidades que permitan aplicar las TIC a los sistemas producción animal, poniendo el foco en las tecnologías aplicadas al manejo reproductivo, a la sanidad y a la producción y valoración de los alimentos para animales.
<p>Contenidos Mínimos</p>	<p>Introducción a las Tecnologías de la Información y la comunicación. Tecnologías emergentes (computación en la nube, internet de las cosas, realidad aumentada). Tecnologías aplicadas a la producción animal, aplicativa de gestión ganadera, ganadería de precisión. Sistemas de Información Geográfica (SIG). Dispositivos móviles. Simulaciones. Técnicas de manejo reproductivo. Detección temprana o alerta de enfermedades usando tecnología.</p>

ANEXO II – RESOLUCIÓN N° 0438

REGLAMENTO DE LA CARRERA ESPECIALIZACIÓN EN PRODUCCIÓN ANIMAL

ARTÍCULO 1.- El objetivo de la Especialización en Producción Animal es ampliar, actualizar, consolidar y profundizar en los/as participantes los conocimientos teóricos y prácticos que sustentan la producción animal, la preservación del ambiente y la gestión de la empresa ganadera. El desarrollo de la carrera de Especialización requiere una dedicación horaria total de 370 horas reloj, cursadas durante tres semestres, culminando con la presentación de un trabajo final individual de carácter integrador.

DE LOS REQUISITOS PARA INGRESAR A LA CARRERA

ARTÍCULO 2.- Podrán acceder a la Especialización en Producción Animal, aquellos/as postulantes que:

- a. Cuenten con título universitario de grado o de nivel superior no universitario de cuatro (4) años de duración como mínimo, y;
- b. Cumplan con los prerrequisitos que determine el Comité Académico, a fin de comprobar que su formación resulte compatible con las exigencias del posgrado.

Acorde a lo establecido en la Ley de Educación Superior, Art. 39° bis, en casos excepcionales de postulantes que se encuentren fuera de los términos precedentes, podrán ser admitidos/as siempre que demuestren, a través de las evaluaciones y los requisitos que establezca el Comité Académico. La admisión de estudiantes con títulos emitidos en el extranjero no implicará la reválida de los mismos, ni otorgará competencias profesionales al/a la egresado/a.

Serán admitidos aquellos/as postulantes con títulos afines a la Especialización en Producción Animal de las siguientes carreras: Ingeniería Agronómica, Licenciatura en Ciencias del Ambiente, Licenciatura en Gestión de Empresas Agropecuarias, Licenciatura en Agroecología, Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Biotecnología, Ingeniería en Alimentos, Medicina Veterinaria, Ingeniería en Producción Agropecuaria, Ingeniería Zootecnista u otros graduados universitarios que



demuestren una trayectoria académica o profesional en el área de producción animal. Para la admisión de los/as postulantes se tomará en consideración tanto su formación académica como su trayectoria profesional. La admisión será evaluada por el/la Director/a de la carrera y por el Comité Académico.

DE LOS REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN Y ADMISIÓN

ARTÍCULO 3.- La solicitud de inscripción a la carrera se realizará en el período que fije el Comité Académico, en el marco del Calendario Académico de la UNRN. Es responsabilidad de cada postulante presentar la documentación de acuerdo a los formularios, notas, modelos e instructivos vigentes.

ARTÍCULO 4.- La presentación deberá contener la siguiente documentación:

- a. Nota formal de solicitud de inscripción dirigida al Comité Académico, firmada por el/la postulante de acuerdo al modelo que se proporcione. En la misma se constituirá un domicilio electrónico a efectos de las notificaciones.
- b. Fotocopias de título de grado legalizadas o autenticadas, pudiendo hacerse este trámite en la Sede Atlántica de la Universidad Nacional de Río Negro.
- c. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte.
- d. Currículum vitae abreviado del/a postulante.

En los casos que el/la postulante no posea título de grado de cuatro (4) años de duración como mínimo, deberá adjuntar en la presentación del título, una nota fundamentada de solicitud de excepción. En la misma dará cuenta de su formación académica y reseñará sus antecedentes profesionales, justificando por qué estos lo/la habilitan a ingresar a la Especialización en Producción Animal. Será acompañada de la documentación que acredite los antecedentes mencionados.

ARTÍCULO 5.- Los datos contenidos en el Currículum Vitae y en las notas que se solicitan serán considerados Declaración Jurada y su falseamiento u ocultamiento podrán producir la baja de la presentación.

ARTÍCULO 6.- Toda la presentación deberá realizarse en formato impreso y digital. La presentación incompleta o incorrecta dará lugar a que la solicitud no sea tratada



por el Comité Académico. La Secretaría de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil de la Sede informará de esta situación a la/al postulante mediante nota enviada al correo electrónico constituido al momento de presentar la documentación. Transcurridos treinta (30) días corridos a partir de la fecha de envío de la notificación, sin respuesta por parte de el/la postulante, se dará de baja automáticamente la solicitud de inscripción.

ARTÍCULO 7.- El Comité Académico analizará la documentación presentada en la inscripción y podrá llamar a una entrevista a los/as postulantes, la cual versará sobre sus antecedentes e intereses en la carrera. El resultado de la entrevista y el análisis de la información presentada constarán en el Libro de Actas del Comité Académico de la carrera.

ARTÍCULO 8: Los/las estudiantes deberán abonar los costos de matrícula y de inscripción a la carrera en las condiciones establecidas por la Universidad.

DEL FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA

ARTÍCULO 9.- La Especialización tendrá un Comité Académico integrado por el/la Director/a de la carrera y, como mínimo, por tres (3) integrantes que serán designados/as por el/la titular del Rectorado. Los/as integrantes del Comité Académico serán preferentemente profesores/as universitarios/as.

ARTÍCULO 10.- La Especialización contará con un/a Director/a, cuyas funciones son:

a. Asumir la representación de la Carrera en los ámbitos académicos y profesionales a efectos de su difusión.

b. Informar al Comité Académico sobre el desarrollo de la carrera a través de la presentación de informes semestrales y de una evaluación al final de cada promoción, en base de la información obtenida de las reuniones de trabajo con los docentes, de las evaluaciones a estos por parte de los estudiantes, de las observaciones directas a las actividades curriculares y todo otro mecanismo de evaluación implementado.



c. Realizar gestiones para concretar convenios de cooperación y asistencia recíproca en apoyo de la Carrera.

d. Realizar la planificación integral del posgrado, sugiriendo actividades académicas y proponiendo la distribución de la carga horaria de los períodos académicos.

ARTÍCULO 11.- Serán funciones del Comité Académico:

a. Evaluar los antecedentes de los/as aspirantes.

b. Expedirse con respecto a las excepciones planteadas por los aspirantes.

c. Proponer a la Escuela:

- La aceptación o rechazo, con dictamen fundado, de los aspirantes y el establecimiento de prerrequisitos cuando sea necesario.
- La aprobación de los programas analíticos de los cursos.

d. Proponer la designación de los miembros del cuerpo docente con la colaboración del/de la Director/a de la Carrera.

e. Recibir las solicitudes de becas, evaluarlas y elevar el dictamen a las autoridades correspondientes.

f. Fijar el calendario de las actividades académicas de la carrera.

g. Supervisar el cumplimiento del plan de estudios y revisarlo periódicamente, analizando su actualización, así como su pertinencia y elaborando propuestas para su eventual modificación.

h. Realizar el seguimiento de la evolución académica de la carrera y, en particular sobre la tasa de graduación de los/as estudiantes.

i. Analizar y proponer mecanismos de articulación con otras carreras de posgrado de la misma Universidad y/o de otras universidades.

j. Preparar el informe para la revisión periódica de la Carrera por parte del Consejo Superior de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil.

k. Facilitar la búsqueda de Directores/as y Co-directores/as del trabajo final integrador.



I. Intervenir en la aprobación del trabajo final integrador, según lo estipulado en el presente Reglamento.

ARTÍCULO 12.- La carrera podrá contar con un Secretario Técnico cuya función será la de asistir al/la Director/a y al Comité Académico en sus funciones.

ARTÍCULO 13.- Se consideran integrantes del cuerpo académico de la Especialización en Producción Animal los miembros del Comité Académico de la carrera, el/la Director/a y los/las docentes de la carrera, según las condiciones que defina la reglamentación institucional. Los integrantes del cuerpo académico deberán poseer formación de posgrado equivalente a la ofrecida por la carrera y acorde con los objetivos de la misma o, si el caso lo ameritara, una formación equivalente demostrada por su trayectoria profesional, como docente o investigador/a (de acuerdo a las características de la propia carrera).

DE LAS CONDICIONES DE APROBACIÓN Y REGULARIDAD

ARTÍCULO 14.- Para aprobar las actividades curriculares se requiere un mínimo de 80% de asistencia y la aprobación de todas las instancias evaluatorias pautadas por el/la docente responsable del curso en el programa del mismo. Las modalidades particulares de las presentaciones de trabajos y evaluación estarán a cargo del/de la docente correspondiente. La aprobación deberá cumplimentarse dentro del cuatrimestre siguiente a la finalización de la cursada. El examen de las actividades curriculares se calificará de acuerdo a lo establecido en el Artículo 38° del Reglamento de Estudios de la UNRN, con las notas de Sobresaliente (10), Distinguido (9), Muy bueno (8), Bueno (6-7), Aprobado (4-5), Insuficiente (1, 2, 3) o Reprobado (0).

ARTÍCULO 15.- Para mantener la condición de estudiante regular será necesario:

- a. Cursar y aprobar al menos tres (3) actividades curriculares por año.
- b. Cumplir los plazos y condiciones de presentación, revisión y aprobación de los espacios curriculares.
- c. Cumplir con el pago en término de los gastos de matrícula y aranceles correspondientes a la Especialización en Producción Animal. La mora de más de dos cuotas inhabilitará al estudiante a ejercer sus actividades académicas.

ARTÍCULO 16.- El/la estudiante que pierda la condición de regular podrá reinscribirse en la Carrera cumpliendo los requisitos de la reglamentación vigente en ese momento, siempre que el programa continúe vigente, previa aprobación de la solicitud de reincorporación por parte del Comité Académico y pago de los aranceles correspondientes.

ARTÍCULO 17.- Para graduarse, los/as estudiantes deben aprobar todas las actividades curriculares previstas en el Plan de Estudios y aprobar un trabajo final integrador individual bajo las condiciones establecidas en este Reglamento.

DEL MECANISMO DE SEGUIMIENTO DE ESTUDIANTES

ARTÍCULO 18.- Se prevén las siguientes instancias de seguimiento a los/as estudiantes, que estarán a cargo del/de la Director/a de la carrera junto al Comité Académico:

- a) Realizar reuniones al inicio de cada cohorte de la carrera, al cierre de cada cuatrimestre y al finalizar la carrera, a fin de ordenar y detectar las principales dificultades y desafíos para el diseño estrategias de fortalecimiento de la carrera.
- b) Implementar encuestas sobre el desempeño docente al finalizar cada seminario.
- c) Solicitar informes a los/as docentes sobre el rendimiento académico de los/as estudiantes.
- d) Generar espacios destinados a acompañar a los/las estudiantes en el proceso de escritura o en la elaboración de los planes de tesis.

DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO FINAL INTEGRADOR

ARTÍCULO 19.- El trabajo final de carácter integrador es individual y estará centrado en una problemática acotada del campo de la Especialización: la producción animal. Podrá tener la forma de proyecto, estudio de caso o de informe de campo que evidencie la integración de los aprendizajes adquiridos durante el proceso formativo de la Especialización. Será guiado por un/a Director/a con formación en el área de conocimiento del trabajo propuesto.



ARTÍCULO 20.- Con la finalidad de orientar a los alumnos, el/la Director/a de la Carrera conjuntamente con el Comité Académico elaborarán un documento técnico con especificaciones detalladas sobre los aspectos formales y de contenido a considerar para la elaboración y presentación del trabajo final integrador, que serán notificados a todos los/as docentes de la Especialización en Producción Animal. Este documento contemplará como base las siguientes pautas y deberá estar dividido en tres partes:

- a. Páginas preliminares: comprende la portada con referencia al marco institucional de la especialización, el título y la constancia de aprobación por parte del director, los resúmenes y los índices correspondientes.
- b. El texto: comprende la introducción, los objetivos del trabajo, la metodología utilizada, los resultados obtenidos y las conclusiones a las que se ha arribado.
- c. Las referencias: fuentes utilizadas impresas, electrónicas, audiovisuales o de otra naturaleza que han sido citadas en el texto del trabajo final.

En la redacción del trabajo final se debe emplear un lenguaje académico formal y coherente con la Especialización. La extensión del Trabajo final será como máximo de cincuenta (50) páginas.

ARTÍCULO 21.- El/La Director/a del Trabajo Final Integrador deberá ser, preferentemente, un profesor/a de la Universidad con título de posgrado y antecedentes científicos, académicos y/o profesionales relevantes en la especialidad. Deberá poseer experiencia en la dirección de proyectos de investigación y/o formación de recursos humanos. En los casos que el/la directora/a no pertenezca a la Universidad, el/la estudiante deberá solicitar autorización al Comité Académico y contar con un/a co-director/a de la UNRN. El/La Director/a del trabajo final integrador deberá elevar al Comité Académico un informe de avance al menos un mes antes de concluido el plazo de entrega.

DE LA PRESENTACIÓN DEL TRABAJO FINAL INTEGRADOR

ARTÍCULO 22.- El/la estudiante tendrá que haber aprobado todas las actividades curriculares de la Carrera, incluyendo los talleres, para realizar la presentación del trabajo final integrador.



ARTÍCULO 23.- El trabajo final integrador deberá ser presentado dentro de los seis (6) meses de haberse terminado el cursado y tras la aprobación de las actividades curriculares, según lo establece la Resolución de Aprobación del Plan de Estudios.

ARTÍCULO 24.- El trabajo final integrador deberá ser presentado dentro de los períodos establecidos por el Comité Académico y acompañado de una nota de presentación cuyos modelo será provisto por el/la Director/a de la Carrera.

ARTÍCULO 25.- El/la estudiante entregará ante el/la directora/a un (1) ejemplar del Trabajo Final Integrador en formato electrónico y dos (2) ejemplares impresos. El trabajo deberá estar escrito en español y firmado por el/la autor/a, por el/la director/a y por el/la co-director/a. Además, deberá contener un resumen en idioma castellano y otro en inglés y/o portugués. El Trabajo Final Integrador estará redactado de acuerdo a un instructivo emitido por el Comité Académico.

ARTÍCULO 26.- El/la estudiante podrá solicitar ante el/la Director/a de carrera una prórroga para la entrega del Trabajo Final Integrador con causa fundada. La prórroga al plazo de presentación del Trabajo Final Integrador será otorgada por una única vez y por un plazo de hasta seis (6) meses. Durante el lapso que dure la prórroga quedarán suspendidos los plazos y las obligaciones académicas y administrativas que emanan del presente Reglamento. Podrá otorgarse una prórroga excepcional de hasta dos (2) años en caso de que el/la estudiante sufra una enfermedad grave o incapacidad transitoria, propia o de un familiar y; en caso de maternidad o paternidad durante el período correspondiente.

DE LA DESIGNACIÓN DEL JURADO

ARTÍCULO 27.- El Trabajo Final Integrador será evaluado por un tribunal integrado por tres (3) especialistas destacados en el área del mismo y que acrediten título de posgrado. Los integrantes serán propuestos por el Comité Académico ante la Escuela, quien resolverá acerca de su designación. Al menos uno (1) de los integrantes titulares del Tribunal deberá ser externo al cuerpo docente de la Universidad Nacional de Río Negro. Se designará, además, al menos un (1) miembro evaluador suplente.



ARTÍCULO 28.- Opcionalmente, el/la estudiante junto con el Director/a y/o co-director/a podrán:

a. Elevar una nota con una nómina propuesta de especialistas para la selección de los integrantes del tribunal, de acuerdo con el modelo provisto por el Comité Académico de la Carrera. Esta nómina será utilizada como un elemento más para la selección de los integrantes y no implica obligación del Comité de incluirlos como tales.

b. Elevar una nota solicitando la recusación de especialistas como integrantes del Jurado.

ARTÍCULO 29.- En casos excepcionales, y mediante nota fundada y valoración de antecedentes, el Comité Académico podrá elevar a la Escuela de Producción, Tecnología y Medio Ambiente una propuesta de Jurado que incluya a una persona que no posea título de posgrado.

ARTÍCULO 30.- Una vez aprobada la constitución del Jurado por la Escuela, el/la Vicerrector/a emitirá la Disposición de designación correspondiente.

ARTÍCULO 31.- La Disposición de designación de los Jurados será comunicada en forma fehaciente a el/la estudiante y al Director/a.

DE LAS RECUSACIONES A LOS JURADOS

ARTÍCULO 32.- Las causales de recusación a los miembros designados del Jurado serán las mismas que las previstas en el Reglamento de Carrera Académica de la Universidad Nacional de Río Negro.

ARTÍCULO 33.- El/La estudiante podrá recusar a uno o más miembros del Jurado designado, dentro de los cinco (5) días hábiles desde la notificación, con el debido relato de los hechos y su encuadre legal, dentro de las normas de la Universidad y las normas nacionales correspondientes, junto con la documentación probatoria, por nota dirigida al/la Vicerrector/a. El/La Vicerrector/a remitirá la recusación al Comité Académico que deberá comunicar la recusación al Jurado designado a efectos de saber si renuncia a la designación o realiza su descargo y/o solicita la apertura a prueba. El Comité Académico deberá expedirse dentro de los diez (10) días hábiles,

aceptando la recusación y proponiendo a la Escuela un nuevo integrante del Jurado, o bien rechazándola. En cualquiera de los casos, los interesados recibirán comunicación fehaciente de la decisión.

ARTÍCULO 34.- En el caso de rechazo de la recusación, los/las presentantes podrán apelar ante el Consejo de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil de la Sede, la que se expedirá aceptando o rechazando la recusación con carácter de inapelable.

DE LA EVALUACIÓN DEL TRABAJO FINAL INTEGRADOR

ARTÍCULO 35.- Los ejemplares del Trabajo Final Integrador serán remitidos a los respectivos integrantes del jurado, quienes en un plazo no mayor a cuarenta y cinco (45) días corridos, contados a partir de la fecha de recepción, deberán expedirse por separado, en un dictamen escrito, fundamentado y, en caso de ser Aprobado deberán emitir una calificación final numérica, siguiendo un instructivo provisto por el Comité Académico. En el caso que el dictamen sea aprobado, deberá indicarse que está en condiciones de pasar a la defensa oral. La misma deberá realizarse dentro de los (30) días corridos contados a partir de su aceptación.

ARTÍCULO 36.- El dictamen fundamentado deberá explicitar una de las siguientes opciones:

- a. Aprobado.
- b. Aprobado con modificaciones: reúne las condiciones para su aprobación una vez que se realicen las correcciones necesarias para mejorar la calidad técnica y de presentación del trabajo.
- c. Devuelto, no reúne las condiciones para su aprobación y requiere una modificación profunda debido a errores y/o inconsistencias a nivel metodológico y/o teórico, En esta segunda instancia de revisión, los jurados emitirán un nuevo dictamen, seleccionando entre las opciones mencionadas en los incisos a o b de este artículo.
- d. Inaceptable: cuando el Trabajo Final Integrador presenta graves problemas de faltas a la ética, plagio y/o fraude.

ARTÍCULO 37.- La calificación final del Trabajo Final Integrador será resuelta por el tribunal evaluador y quedará asentada en el Libro de Actas. Esta calificación será la que indique la mayoría de los dictámenes emitidos por los Jurados, excepto para el caso de un dictamen de Inaceptable. En el caso de producirse tres (3) dictámenes dispares, el Comité decidirá la conformación de un nuevo jurado, excepto que uno de estos dictámenes, arroje una calificación Inaceptable. En todos los casos, la decisión del Comité deberá estar fundamentada y asentada en el Libro de Actas. La calificación y los dictámenes serán comunicados por escrito al estudiante y al director/a y codirector/a si lo hubiera. Se calificará de acuerdo a lo establecido en el Artículo 38° del Reglamento de Estudios de la UNRN con las notas de Sobresaliente (10), Distinguido (9), Muy bueno (8), Bueno (6, 7), Aprobado (4, 5), Insuficiente (1, 2, 3) o Reprobado (0).

ARTÍCULO 38.- Cuando exista al menos un dictamen de Inaceptable, no se tendrá en cuenta el dictamen por mayoría y el Comité implementara las medidas necesarias para atender tal situación.

ARTÍCULO 39.- Si la calificación recibida es Aprobado con modificaciones, el/la estudiante deberá presentar una nota al Comité Académico, donde se responda a cada una de las cuestiones planteadas y los cambios a la versión definitiva del trabajo final integrador. Esta nota y la nueva versión del Trabajo se deberán presentar en formato electrónico dentro de los treinta (30) días corridos desde su notificación. El material será enviado a los Jurados.

ARTÍCULO 40.- Si la calificación recibida es Devuelto, el/la estudiante deberá presentar al Comité Académico la nueva versión del Trabajo en un plazo no mayor de noventa (90) días corridos. Este nuevo Trabajo Final será presentado en los términos del Artículo 25, e irá acompañado de una nota donde se responda a cada una de las cuestiones planteadas y los cambios realizados.

ARTÍCULO 41.- El Comité Académico organizará periódicamente jornadas de difusión de los Trabajos Finales Integradores aprobados. Esta actividad incluirá una exposición oral por parte de los autores de los trabajos.

ARTÍCULO 42.- Una vez aprobado el Trabajo, el/la estudiante deberá entregar dos (2) ejemplares impresos de la versión definitiva, uno para la Biblioteca y otro para el



Comité Académico. Además, deberá adjuntar una copia del Trabajo Final Integrador en versión electrónica.

ARTÍCULO 43.- Un Trabajo Final Integrador que haya recibido una segunda calificación de "Devuelto", se considerará "Rechazado".

DE LOS DERECHOS DE LAS PARTES

ARTÍCULO 44.- El/la estudiante podrá solicitar el reemplazo del/de la directora/ y/o del/de la codirector/a, si lo hubiere, medien razones fundamentadas para ello. Deberá presentar al Comité Académico una nota de acuerdo al modelo que se proporcionará. El Comité decidirá sobre el particular, pudiendo recurrir a la opinión de las partes interesadas y/o a terceros.

ARTÍCULO 45.- El/la estudiante podrá presentar un nuevo Plan de Trabajo Final Integrador, que podrá estar acompañado de un cambio del/de la director/a y/o del/de la codirector/a.

ARTÍCULO 46.- El/la estudiante tendrá derecho a recibir certificaciones que acrediten la condición en la que se encuentra su trámite de Carrera en cualquiera de sus instancias. Perderá este derecho en caso de encontrarse en mora de dos (2) cuotas o más del arancel establecido para la realización de la Especialización.

ARTÍCULO 47.- Todas aquellas situaciones que no estén comprendidas en el presente Reglamento en lo que se refiere a confidencialidad, derechos de autor y patentes, se ajustarán a la normativa universitaria vigente.

DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 48.- Toda la documentación oficial de la Carrera contendrá el logo de la UNRN y el encabezado que el Comité Académico determine.

ARTÍCULO 49.- Toda la documentación de la Carrera está sujeta a las leyes Nacionales vigentes de acceso a la información pública, excepto las instancias que estén específicamente protegidas por acuerdos de confidencialidad.



ARTÍCULO 50.- La instancia de apelación de todo lo concerniente a la Carrera es el Consejo de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil de la Sede Atlántica de la Universidad.

ARTÍCULO 51.- Toda situación no prevista por el presente Reglamento será considerada por el Comité Académico de la Carrera y eventualmente derivada al Consejo de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil de Sede.



Ejemplo de Encuesta interna de la carrera para el seguimiento de los estudiantes

Especialización en Producción Animal		
Materia:		
Profesor:		
Cohorte:		
1. ¿Cuál es su evaluación general de la materia?		
Excelente		
Muy Buena		
Buena		
Regular		
Mala		
Comentarios que quiera agregar:		
2. ¿Cuál es su evaluación sobre la tarea desarrollada por el docente?		

Excelente		
Muy Buena		
Buena		
Regular		
Mala		
Comentarios que quiera agregar:		
3. ¿Piensa que los conocimientos y habilidades adquiridos en la materia contribuirán a desarrollar con mayor solvencia su trabajo final integrador?		
Sí		
No		
Comentarios que quiera agregar:		
4. ¿Qué otros ejes temáticos esperaba ver y no se incluyeron en la materia?		

5. ¿Cuál es su opinión sobre el formato del seminario y la adecuación de los contenidos en las horas de clase?		
Excelente		
Muy Buena		
Buena		
Regular		
Mala		
6. ¿Cuál es su opinión acerca de la bibliografía de la materia?		
Excelente		
Muy Buena		
Buena		
Regular		
Mala		
7. ¿Cuál es su opinión sobre la organización administrativa de la materia?		
Excelente		



Muy Buena		
Buena		
Regular		
Mala		
Comentarios que quiera agregar:		
8. Sugerencias y/o propuestas		